

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PÚBLICO	N° 18	Ejercicio: 2015
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 1821/2015 / EDUC.AR - CANAL ENCuentRO

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Realización integral de una serie de nombre provisorio *Inmigrantes S. XIX*, compuesta por cuatro (4) capítulos de veintiséis (26) minutos de duración aproximada cada uno, dividido en dos bloques de trece (13) minutos, separados por un chart con artística institucional del ciclo sin superar los diez segundos y sin negros de por medio; y ocho (8) microprogramas de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración aproximada cada uno, dedicados al público en general.

La serie, de género docuficción, busca representar las migraciones europeas hacia diferentes puntos del país. En cada capítulo, la historia de una familia en particular como eje central del relato, servirá de disparador para conocer la corriente inmigratoria. A través del testimonio de descendientes de estas familias, ilustrados por algunas escenas ficcionales, "viviremos" el viaje y los desafíos que tuvieron que sobrellevar para instalarse en el país: las expectativas, sueños, desilusiones y progresos que lograron estos inmigrantes, contados en la voz de sus protagonistas y descendientes. Paralelamente, un narrador en off expondrá el contexto mundial y nacional, sobre fotos e imágenes que ilustrarán los movimientos migratorios de un modo más general. Es decir: a través de la historia familiar conoceremos el lado más humano, personal y cercano de cada historia, mientras que un narrador brindará información más amplia y abarcativa.

El propósito de esta serie es mostrar que las causas de la inmigración son diversas. La mala situación económica en Europa, el hambre, la intención de escapar del servicio militar, el espíritu de aventuras o el afán de progreso fueron algunas de las razones por las que muchos abandonaron el viejo continente en busca de mejores condiciones de vida. Las historias de los inmigrantes fueron tantas como personas llegaron al puerto de Buenos Aires. Sin embargo, es posible identificar algunos rasgos típicos en el viaje de los miles y miles de inmigrantes que llegaron a la Argentina. Diferentes personas, distintas nacionalidades, unieron sus historias en un itinerario común que nos parece importante recuperar para comprender la diversidad cultural e histórica que imprime características particulares a nuestra sociedad. Esta serie permitirá reconocer, trazando un paralelo entre distintas experiencias, la centralidad de los lazos familiares, vecinales y la creación de instituciones propias de cada comunidad migrante -así como de las políticas gubernamentales- que promovieron las condiciones para el establecimiento definitivo de los inmigrantes en nuestro país.

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de escaletas, pre guiones y guiones, pre-producción, producción, dirección, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), dramatizaciones, voces en off, edición, posproducción, música original, compaginación, así como la realización de todos los

demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Los capítulos y microprogramas deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

El costo total por la realización integral de la serie no podrá exceder de la suma de \$1.400.000.- IVA incluido.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los contenidos de la serie.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Mesa de Entradas, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Coordinación de Contrataciones, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 24/11/2015 a las 11:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en: <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente, completando los datos allí indicados, sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, impuesto al sello si correspondiere, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle impreso y en versión digital de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, DVDS, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) talentos y entrevistados, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes de archivo, (ix) música original, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: **\$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos)**.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las

personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la producción, producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los capítulos y microprogramas que componen la serie.

d) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar al cierre de cada uno de los capítulos de la serie hasta 2 (dos) placas de agradecimiento a un cuarto de pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la serie de capítulos y microprogramas. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente, si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E.

e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.

f) Cada uno de los capítulos y microprogramas del CICLO cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme al presente concurso, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente concurso - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en el CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

i) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAD) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

j) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

k) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que fuera incluida en el costo general del ciclo (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción del CICLO a Educ.ar S.E., en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación o concurso, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente y en las especificaciones técnicas con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo II con Especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con firma, aclaración y sello del oferente, impreso y en material digital debidamente rotulado.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo V, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo VI "Contenidos como base para la realización del guión original y el demo original", con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.*
- *No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se concursan. Por tal motivo, de existir modificaciones al mismo, o si se hubieran agregado posteriormente, deberán acompañar actas con tales modificaciones.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de copia fiel.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de copia fiel.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente. Cuando se trate de copia de originales, deberá agregarse la leyenda de "copia fiel".*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*
- *El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 26.522, reglamentado por Decreto 904/2010 y según el procedimiento establecido en la*

Resolución 1323/2014 AFSCA. El certificado presentado deberá tener firma, aclaración y sello del oferente.

- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26.784, Resolución 3100/2013 INCAA y modif., agregando la leyenda de copia fiel y con firma, aclaración y sello del oferente.

- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Grales. de cierre de ejercicio, con firma de Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y DDJJ de Ganancias de los dos últimos años extraídas del Sistema de Cuentas Tributarias de AFIP, además de copia del comprobante de pago; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la contratación. En todos los casos, Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la contratación.

- Antecedentes del oferente impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en las muestras de trabajos, describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.

- Un DVD debidamente rotulado con muestra de los trabajos realizados por el oferente.

- Antecedentes del realizador propuesto impresos, con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en las muestras de trabajos, describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.

- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el realizador propuesto para la serie.

- Antecedentes del narrador propuesto impresos, con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en las muestras de trabajos, describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.

- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el narrador propuesto para la serie.

- Antecedentes del guionista propuesto impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en las muestras de trabajos, describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.

- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el guionista propuesto para la serie.

- Antecedentes del productor periodístico propuesto impresos, con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Los mismos deberán reflejar ordenadamente y de manera coherente, el material audiovisual incluido en las muestras de trabajos, describiendo claramente producto, temática, año de realización y/o emisión, medio, etc.

- Un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por el productor periodístico propuesto para la serie.
- Un **guión original** de un capítulo completo desarrollado por el oferente, a partir del cual realizarán el **demo original** para la serie, impreso y en versión digital debidamente rotulado.
- Un DVD debidamente rotulado con **demo original** realizado por el oferente con el cual ilustrarán de cinco (5) a diez (10) minutos del guión original presentado para la serie.
- **Desglose** impreso y en versión digital en el que se describa en detalle la aplicación de cada recurso incluido en el demo original.
- Propuesta y desarrollo del plan de producción, a partir de los tiempos y frecuencias de entregas del cronograma adjunto, impreso, con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital debidamente rotulado.
- Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada, de la propuesta **estético-narrativa** a partir de la cual desarrollarán la serie de capítulos, que no supere las veinte (20) líneas. Todo aporte relacionado a las propuestas **estético-narrativas** (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las veinte (20) líneas.
- Descripción impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada, de la propuesta **estético-narrativa** a partir de la cual desarrollarán la serie de microprogramas, que no supere las veinte (20) líneas. Todo aporte relacionado a las propuestas **estético-narrativas** (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las veinte (20) líneas.

Los materiales solicitados en *versión digital*, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (.doc/.docx, .xls/.xlsx) abierto y editable, debidamente rotulados.

3. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

4. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

Se presentará junto con la oferta, en original y fotocopia simple, en su caso. El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones,



acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del veinte por ciento (20%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del oferente adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

5. De la Adjudicación:

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

b) A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes del productor, realizador, guionista, y el oferente en la realización de series para televisión sobre temáticas vinculadas con historia y procesos inmigratorios, que privilegien el contenido educativo, cultural y social, así como la calidad de la propuesta estético-narrativa presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a los oferentes.

c) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el plan de producción que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, escaletas, pre guiones y guiones, jornadas de rodaje, viajes y traslados, organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos y los tiempos de postproducción acordes a la demanda. *El oferente deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas.*

d) Cada oferente deberá desarrollar y presentar un guión original de un capítulo completo elaborado por ellos mismos en base al contenido del Anexo VI del presente pliego y en base a ello deberá realizar un **demo original** que ilustre cinco (5) a diez (10) minutos de ese guión original. El demo deberá presentarse en un DVD, debidamente rotulado, en el que se incluyan los elementos y recursos propuestos en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego sin dejar de contemplar: (i) posible narrador (actor) y

protagonistas entrevistados; (ii) pack gráfico (gráfica y animaciones para apertura, cierre, separadores aplicación de zócalos, barridas); (iii) puesta de cámaras y fotografía para el registro de las imágenes, entrevistas y testimonios; (iv) montaje; (v) tratamiento del material de archivo; y (vi) música y sonido. Este material deberá estar acompañado por una descripción de la propuesta estético-narrativa impresa y en versión digital que no supere las veinte (20) líneas y un **desglose** impreso y en versión digital en el que se describa en detalle la aplicación de cada recurso incluido en el demo original.

Criterios de realización:

Es importante tener en cuenta que será valorado por Educ.ar S.E. el trabajo del material de archivo con tratamiento narrativo, la sensibilidad del narrador (actor), el modo de realizar las entrevistas y la claridad para la transmisión de contenidos históricos.

Educ.ar S.E. adjunta referencias audiovisuales recomendadas que ejemplifican la idea que se pretende retratar para esta serie particular:

Referencias tratamiento narrativo de material de archivo:

<https://www.youtube.com/watch?v=XJakG0hNHH8>

Referencias tratamiento entrevistados y disparadores:

<https://www.youtube.com/watch?v=iO42wQ0Qr5U>

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente	5
A.2	Reel de trabajos realizados por el oferente	3
	Total del Criterio A	8
B	Calificaciones del equipo de trabajo	
B.1	Antecedentes profesionales del Guionista (CV y reel)	5
B.2	Antecedentes profesionales del Narrador (CV y reel)	5
B.3	Antecedentes profesionales del Realizador (CV y reel)	4
B.3	Antecedentes profesionales del Productor periodístico (CV y reel)	4
	Total del Criterio B	18
C	Calidad del plan de producción y metodología	
C.1	Grado de ajuste del plan de trabajo presentado por el oferente, de acuerdo al cronograma de entregas del pliego	5
C.2	Adecuación de los recursos técnicos y humanos propuestos	5
	Total del Criterio C	10
D	Formulación creativa de la propuesta	
D.1	Adecuación a la estética del canal	2
D.2	Propuesta estético-narrativa de la serie de capítulos	5
D.3	Propuesta estético-narrativa de la serie de micros	5
	Total del Criterio D	12
E	Evaluación demo original	
E.1	Guión	6
E.2	Realización integral	8
E.3	Aplicación de los recursos técnicos y artísticos	8
	Total del Criterio E	22
F	Importe Total Cotizado	30
	TOTAL	100

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio F (del cuadro de criterios y subcriterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio F correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $1.400.000 / 30 = 46.666,66$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 30 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

g) El resto de los criterios (A, B, C, D, E) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO	75% al 100%
MEDIO	50% al 74%
BAJO	0 % al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

6. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

7. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

8. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

9. Calidad de las entregas:

a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (escaletas, pre guiones y guiones técnicos, guiones, pre-editados y masters). Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su entrega, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la serie editada y terminada en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva.

MASTERIALES A SER ENTREGADOS (MASTERS):

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y deben pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de dichos materiales se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, etc.), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes y nunca se deberá usar material reciclado.

Entrega de materiales Blu-ray disc* o disco rígido:

* Importante: Cuando se solicita la entrega de Blu-ray para el *master* y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (*master* y *backup*). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

- a) 2 (dos) Blu ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD por cada uno de los micros o capítulos que integran la serie.
- b) 2 (dos) Blu-ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD con la versión internacional, o limpia, por cada uno de los micros o capítulos que integran la serie. En este soporte también se deberán incluir los tracks de audio mix y audio internacional según las especificaciones y el pack gráfico, tal y como se detalla en los puntos 2.3.2 y 1.7 de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.
- c) 2 (dos) CD o DVD (*master* y *backup*) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración), fotos fijas y material de promociones.

Con la firma del contrato, se entregará una copia fiel de los "Requerimientos técnicos del Canal", en su versión actualizada, donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el contrato, entre otros aspectos a tener en cuenta.

Otros materiales:

- 2 (dos) DVD (*master* y *backup*) con audio estéreo mix por cada Master Blu-ray Disc entregado con la versión final del programa y los micros, listos para ser visualizados en PC o en reproductor de DVD.

- Materiales anexos:

- Logo de la serie en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi;
- Blu-ray Disc que contenga trailer en HD de la serie;
- DVD con la totalidad de capítulos y microprogramas que integran la serie para su reproducción en la web, según las especificaciones técnicas del Canal incluidas en el Anexo V que serán entregadas al adjudicatario.

Script / Guión Final:

Sinopsis de los programas y los microprogramas.

Duración del programa, director, casa productora y año de realización.

Transcripción en el formato de script entregado por Canal Encuentro en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos/micros finales terminados y aprobados del ciclo.

c) Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas. También deberán contener los tipos de archivos según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo V.

d) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los capítulos y microprogramas terminados de la serie, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de los capítulos y microprogramas de la serie entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de quince (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o los capítulos y/o microprogramas rechazados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada capítulo y/o microprograma rechazado con más de un quince por ciento (15%) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los capítulos y/o microprogramas del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada capítulo y/o microprograma rechazado con más de un quince por ciento (15%) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la serie y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

e) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los capítulos y/o microprogramas de la serie, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho capítulo y/o microprograma hasta ser reemplazados por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

10. Penalidades por incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.



En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

11. Comisión de Recepción

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se enviará copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

12. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
 - (i) Treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente pliego.
 - (ii) Veinte por ciento (20%) dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los guiones de la serie (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
 - (iii) Veinte por ciento (20%) dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los pre-editados de la serie (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
 - (iv) Treinta por ciento (30%) dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E., de cada uno de los masters de los capítulos y microprogramas terminados de la serie (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de concurso, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía telefónica al 4704-4000 int. 4061, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

15. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:



Educ.ar S.E. será único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos y/o microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcarario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.

Por otra parte, en caso que el CICLO contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato. Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

16. Jurisdicción:

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder

17. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos y microprogramas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que

eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

18. Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E., la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la adjudicataria, de su puño y letra.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E., asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E., a su costo y cargo cualquier

demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. Causales de Desestimación:

19.1) Causales no subsanables. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran o en la oferta económica.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- f) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales
- j) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

19.2) Causales subsanables:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta de conformidad con las pautas establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera parte firmada y parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de la oferta fuera insuficiente siempre que el error en el importe de la garantía no supere el diez por ciento del monto correcto.
- c) En los casos en que no se entregue la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares aplicable.

En estos casos, Educ.ar S.E. intimará a la subsanación del defecto. Si el mismo no fuere subsanado en el plazo establecido se desestimará la oferta sin más trámite.

20. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.

2. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
3. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

21. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.:

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

1. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
2. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
3. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
4. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

22. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente concurso.

II. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.



3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 28º del citado Reglamento y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14º. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. De corresponder la constitución de garantía de impugnación, la misma será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, su devolución se realizará dentro de los diez (10) días de dictada la resolución emanada por autoridad competente que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERIE: "INMIGRANTES S. XIX" (NOMBRE PROVISORIO)

Renglón	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
ÚNICO	Objeto de la contratación: Realización integral de una serie de nombre provisorio <i>Inmigrantes S. XIX</i> , compuesta por cuatro (4) capítulos de veintiséis (26) minutos de duración aproximada cada uno, dividido en dos bloques de trece (13) minutos, separados por un chart con artística institucional del ciclo sin superar los diez segundos y sin negros de por medio; y ocho (8) microprogramas de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración aproximada cada uno, dedicados al público en general. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.	CAPÍTULOS	4		
		MICRO-PROGRAMAS	8		

PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$ 1.400.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS).

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE:.....

(Pesos:.....)

RAZÓN SOCIAL:

N° CUIT:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

EMAIL:

CONTACTO:

TELÉFONOS:

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR-CANAL ENCuentRO

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERIE: "INMIGRANTES S. XIX" (nombre provisorio)

SINOPSIS:

La serie, de género docuficción, busca representar las migraciones europeas hacia diferentes puntos del país. En cada capítulo, la historia de una familia en particular como eje central del relato, servirá de disparador para conocer la corriente inmigratoria. A través del testimonio de descendientes de estas familias, ilustrados por algunas escenas ficcionales, "viviremos" el viaje y los desafíos que tuvieron que sobrellevar para instalarse en el país: las expectativas, sueños, desilusiones y progresos que lograron estos inmigrantes, contados en la voz de sus protagonistas y descendientes. Paralelamente, un narrador en off expondrá el contexto mundial y nacional, sobre fotos e imágenes que ilustrarán los movimientos migratorios de un modo más general. Es decir: a través de la historia familiar conoceremos el lado más humano, personal y cercano de cada historia, mientras que un narrador brindará información más amplia y abarcativa.

El propósito de esta serie es mostrar que las causas de la inmigración son diversas. La mala situación económica en Europa, el hambre, la intención de escapar del servicio militar, el espíritu de aventuras o el afán de progreso fueron algunas de las razones por las que muchos abandonaron el viejo continente en busca de mejores condiciones de vida. Las historias de los inmigrantes fueron tantas como personas llegaron al puerto de Buenos Aires. Sin embargo, es posible identificar algunos rasgos típicos en el viaje de los miles y miles de inmigrantes que llegaron a la Argentina. Diferentes personas, distintas nacionalidades, unieron sus historias en un itinerario común que nos parece importante recuperar para comprender la diversidad cultural e histórica que imprime características particulares a nuestra sociedad. Esta serie permitirá reconocer, trazando un paralelo entre distintas experiencias, la centralidad de los lazos familiares, vecinales y la creación de instituciones propias de cada comunidad migrante -así como de las políticas gubernamentales- que promovieron las condiciones para el establecimiento definitivo de los inmigrantes en nuestro país.

FORMATO:

Esta serie de género docuficción buscar representar las migraciones europeas y de Asia menor hacia diferentes puntos del país. En cada capítulo, un narrador (actor) con un tono evocativo recorrerá las historias de las corrientes inmigratorias entre 1850 y 1916. Utilizando fotografías de archivo animadas e intervenidas gráficamente se ilustrará la narración central.

El archivo tendrá un tratamiento narrativo.

El legado de los inmigrantes se representará a partir de 3 a 5 objetos que salen de algún tipo de equipaje de inmigrante y servirán de disparadores para presentar historias narradas por descendientes de diferentes familias. Estas historias y anécdotas aportarán el lado más emotivo y cotidiano de estas corrientes inmigratorias.

PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS Y NARRATIVOS:

El oferente deberá presentar una descripción escrita que no supere las veinte (20) líneas de la propuesta estético-narrativa del modo en que propone llevar adelante el formato de esta serie.

TEMÁTICAS PROVISORIAS A DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULO DEL CICLO: (Denominaciones preliminares)

- De la independencia a 1880.
- De 1880 a 1890.
- De 1890 a la década de 1920.
- Comunidades: italianos, españoles y rusos.

Educ.ar S.E. realizará una selección preliminar y tentativa de los temas y comunidades extranjeras sobre las cuales desarrollar la serie y se reserva la posibilidad de modificarlos según criterios de producción y lineamientos editoriales y de programación del Canal, si lo considera necesario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ÍTEMS):

CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:

Educ.ar S.E. proporcionará los temas deseables a ser incluidos en esta serie. A partir de esta selección la adjudicataria deberá prever la contratación de un periodista investigador que realice una investigación para elaborar los guiones de cada uno de los capítulos y microprogramas conjuntamente con el realizador y el guionista de la serie.

Los contenidos desarrollados para los capítulos de esta serie serán entregados por Educ.ar S.E. a los siete (7) días de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados y masters desarrollados por la casa productora.

GUIONES:

La adjudicataria deberá contratar un guionista, quien conjuntamente con el periodista investigador y el realizador deberá desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo de acuerdo a los protagonistas seleccionados, y un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos, así como los recursos a utilizar y el interés particular que mejor describa cada proceso inmigratorio y de adaptación de los diferentes protagonistas.

Los guiones deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. de cada uno de los guiones.

La adjudicataria deberá entregar el guión final de cada uno de los capítulos y microprogramas finales aprobados junto con la entrega de los masters.

PRE PRODUCCIÓN:

La adjudicataria contará con veintiún (21) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente de la orden de compra, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta en el presente pliego. Durante este lapso, el periodista investigador deberá realizar una investigación para elaborar los guiones de cada uno de los capítulos y microprogramas.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever la pre producción y planificación para la realización de la serie de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada. Asimismo, la adjudicataria deberá prever un mínimo de cinco (5) días para desarrollar la pre-producción de cada uno de los capítulos y microprogramas, antes de iniciar el rodaje.

PACK GRÁFICO:

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

- Placas Gráficas fijas (4 versiones)
- Fondos fijos (4 versiones)

Y las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D:

- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- ID de la apertura de 5" a 7" (1 versión)
- Barrida apertura del ciclo (1 versión)
- Animación de marca presentando el ciclo
- Animación de marca presentando cada capítulo del ciclo de documentales
- Zócalos años / personajes / lugares / situaciones / información
- Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guión)
- Mosca (1 versión)
- Infografías (las que se necesiten por guión)
- Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas, y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (las que se necesiten por guión)
- Cierre de programa para créditos (1 versión)

- Chart separador de bloques (1 versión)

La adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de animaciones sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en los capítulos y microprogramas.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que, previa aprobación de Educ.ar S.E. no sean utilizadas en los capítulos y microprogramas correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas, si Educ.ar S.E. lo considera necesario.

Además deberá realizarse el tratamiento de imagen y color para el material de video. Por otra parte, la adjudicataria deberá entregar afiche de la serie en a) formato A5 - VERTICAL - 250 DPI - JPG y b) afiche editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS:

La adjudicataria deberá presentar un casting de posibles narradores (actores) para que Educ.ar S.E. realice la selección del mismo quien aportará su voz en off como narrador. Es importante la elección del narrador o la narradora ya que es el recurso que asegurara el funcionamiento o no del programa. La elección del sexo es indistinta, como tampoco es condicionante la edad. Debe poseer las actitudes y aptitudes apropiadas al proyecto en cuestión. Deberá demostrar interés y sensibilidad sobre el tema, teniendo prioridad los profesionales cuya carrera se encuentre vinculada a la temática (historia y procesos inmigratorios) ya que tendrá que comportarse con solvencia.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del narrador y de los talentos de la serie. Las citas y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

MATERIAL DE ARCHIVO:

La adjudicataria deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos, de video, y documentales necesarios para ilustrar los capítulos y microprogramas que integran la serie, los cuales deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar la serie.

La adjudicataria deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

ENTREVISTADOS/PROTAGONISTAS:

Es responsabilidad de la adjudicataria prever al menos una (1) familia protagonista y cuatro (4) entrevistados (incluyendo especialista sobre temas relacionados con la inmigración) por cada capítulo de la serie, quienes aporten su propio punto de vista acerca del proceso inmigratorio en cuestión, registrados en los diferentes espacios referentes de cada zona retratada. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, la adjudicataria deberá presentar alternativas que tendrán que ser evaluadas y aprobadas por Educ.ar S.E.

Es responsabilidad de la adjudicataria que al menos un (1) integrante de cada familia tenga buena dicción en castellano.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES:

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las narraciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

REGISTRO DE AUDIO:

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever la utilización de por lo menos 1 (uno) micrófono ambiental direccional y por lo menos 2 (dos) micrófonos corbateros inalámbricos con su correspondiente equipo de cobertura (backup) contemplando en el set reposición en caso de daños o pérdidas.

MÚSICA ORIGINAL:

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales para que Educ.ar S.E. seleccione a los músicos que serán los encargados de elaborar la obra que se utilizará para musicalizar la serie. La

adjudicataria deberá contemplar la composición de una banda musical ya que será un recurso fundamental para lograr expresar la identidad sonora de las diferentes culturas y protagonistas seleccionados. La adjudicataria deberá prever la contratación del músico encargado de desarrollar la música original para incluir en la serie.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos y microprogramas.

Educ.ar S.E. brindará el apoyo necesario para la obtención de las autorizaciones de acceso del equipo de producción de la adjudicataria. En caso que se realicen tomas que cuenten con el rol preponderante y activo de alumnos y de menores de edad frente a cámaras que no sea en ocasión de su participación en las actividades escolares desarrolladas normalmente dentro del establecimiento, la adjudicataria deberá requerir la autorización expresa de sus padres. Asimismo, la adjudicataria deberá obtener las autorizaciones de uso de las imágenes de todas las restantes personas que participen activamente en las grabaciones del ciclo.

Educ.ar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos y microprogramas.

RODAJE:

La adjudicataria deberá prever un mínimo de cuatro (4) jornadas de rodaje por capítulo en cada locación, en las que deberán incluirse las intervenciones de todos los protagonistas seleccionados y el registro de tomas e inserts para el desarrollo de cada uno de los capítulos y microprogramas.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de Educ.ar S.E. de los guiones, según se expresa en el cronograma de entregas.

La adjudicataria deberá entregar el material de registro de cámaras al finalizar el rodaje del capítulo 1. Para continuar con el rodaje de los capítulos subsiguientes, la adjudicataria deberá contar con la aprobación del material presentado, por parte de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. realizará una selección preliminar y tentativa de los protagonistas a ser incluidos en este ciclo y se reserva la posibilidad de modificarlos de acuerdo a las condiciones estacionales y climáticas, si lo considera necesario.

LOCACIONES:

La adjudicataria deberá contemplar la posibilidad de realizar recreaciones para retratar momentos biográficos claves, relatados por los propios protagonistas.

La adjudicataria deberá prever el rodaje de las piezas que integran los capítulos y microprogramas en locaciones en interiores y exteriores. Dadas las características particulares de la serie, las entrevistas, simulacros y registro de testimonios deberán desarrollarse en diferentes áreas, diferentes espacios interiores y exteriores y/o casas, y exteriores del barrio, calles, festividades propias de cada inmigrante, monumentos, edificios públicos, y todas las infraestructuras y lugares, abiertos y cerrados, así como también todos aquellos lugares necesarios para desarrollar la serie de acuerdo a lo especificado en la propuesta estético-narrativa que proponga el oferente.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que se generaren por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

DIRECCIÓN DE ARTE / UTILERÍA / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:

La adjudicataria deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler, y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de **utilería**, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar la serie.

VIAJES Y TRASLADOS:

La adjudicataria deberá prever viajes, traslados y alojamientos en diferentes localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires para desarrollar y registrar el contenido y material de cada capítulo y microprograma que integran la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo.

La selección de los temas será preliminar y Educ.ar S.E. se reserva el derecho de modificarlos.

SEGUROS:

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto a la ART, la adjudicataria deberá presentar antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización de la serie y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

CÁMARAS:

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras por jornada de rodaje de acuerdo a los requerimientos técnicos del Anexo V.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como grúas y/o jimmy jibs, steady cams y/o heptacópteros para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

La utilización de cámaras con diferentes características de las mencionadas quedará sujeta a la aprobación de la Coordinación Técnica del Canal antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las marcas y los modelos de las cámaras que utilizará en el rodaje.

ILUMINACIÓN:

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo y microprograma teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo V.

POSPRODUCCIÓN:

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo y microprograma hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a los requerimientos técnicos del Anexo V.

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo V.

En el Blu-ray disc (o el disco rígido) se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

BRUTOS DE CÁMARA:

La adjudicataria deberá contemplar y entregar los crudos de cámara de la totalidad de jornadas de rodaje en discos rígidos portables formateados en NTFS de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo V. Los mismos deberán estar acompañados de una descripción del material que contienen, identificando los días de rodaje y la cantidad de cámaras utilizadas.

MICROPROGRAMAS:

La adjudicataria deberá contemplar que los microprogramas desarrollados para el público en general de la serie de nombre provisorio "Inmigrantes S. XIX" no son piezas derivadas o extracciones de los capítulos que integran la serie, sino piezas producidas especialmente, de acuerdo a la propuesta presentada y/o desarrollada por la adjudicataria para Educ.ar S.E.



SINOPSIS, FICHA TÉCNICA, SCRIPTS Y GUIÓN FINAL:

La adjudicataria deberá redactar y entregar la sinopsis general de la serie, las sinopsis de cada capítulo y las sinopsis de los micros derivados, la ficha técnica, el script con time code y el guión final de cada uno de los cuatro (4) capítulos y ocho (8) microprogramas que integran la serie, de acuerdo al máster de emisión aprobado. Estos materiales deberán entregarse a las setenta y dos (72) horas de aprobados los masters de emisión por Educ.ar S.E.

MATERIALES PARA PROMOCIÓN:

La adjudicataria deberá entregar un DVD que incluya el logo de la serie en curvas (.ai o .psd), el registro de fotos fijas y la entrega de un (1) máster Blu-Ray Disc y su copia en DVD con diez (10) minutos de duración aproximada en el que se incluyan imágenes en bruto registradas para los capítulos y microprogramas que integran la serie, que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage para utilizar como material de prensa y promociones del Canal.

COLECCIÓN "Inmigrantes S. XIX" (nombre provisorio):

La adjudicataria deberá entregar el diseño del material destinado a la colección en DVD de la serie. Los materiales que deberán presentar son:

(i) Diseño de cara de DVD, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E.

(ii) Diseño de arte de tapa de caja de DVD de medidas convencionales, incluyendo los logos y las características institucionales indicadas por Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. proveerá a la adjudicataria los logos institucionales que deberán incluirse en los diseños de los materiales solicitados.

De acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta al presente pliego, la adjudicataria deberá presentar en una primera instancia una prueba de diseño de cara de DVD y el diseño de arte de tapa de caja de DVD.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS "Inmigrantes S. XIX"				
PACK GRÁFICO	Pre Entrega	A los 14 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Entrega Final	A los 14 días de aprobada la Pre Entrega
COLECCIÓN	Pre Entrega	El día de la entrega del pre-editado del primer capítulo.	Entrega Final	El día de la entrega del pre-editado del último capítulo.
MÚSICA	Pre Selección	A los 14 días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario	Selección Final	A los 14 días de aprobada la Pre Selección
CAPÍTULOS Y MICROPROGRAMAS	GUIONES	PRE-EDITADOS	MASTERS	
CAPÍTULO 1 #MICROS 1 Y 2	A LOS 28 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)	A LOS 14 DÍAS (***)	
CAPÍTULO 2 #MICROS 3 Y 4	A LOS 35 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)	A LOS 14 DÍAS (***)	
CAPÍTULO 3 #MICROS 5 Y 6	A LOS 42 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)	A LOS 14 DÍAS (***)	
CAPÍTULO 4 #MICROS 7 Y 8	A LOS 49 DÍAS (*)	A LOS 35 DÍAS (**)	A LOS 14 DÍAS (***)	

REFERENCIAS:

(*) Corridos contados desde LA FECHA DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.

(**) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LOS GUIONES.

(***) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LOS PRE-EDITADOS.

(#) Con la entrega de los masters de cada capítulo, deberán ser entregados los micros hasta completar el total de las entregas de capítulos y microprogramas. Educ.ar S.E. evaluará e informará oportunamente el orden temático de los micros para sus correspondientes entregas.

NOTA: al finalizar el rodaje de todo el material necesario para la realización del capítulo 1, la adjudicataria deberá entregar el registro en crudo a Educ.ar S.E. ya que sólo con el registro en crudo del capítulo 1 aprobado, la adjudicataria podrá continuar con el plan de rodaje.

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR-CANAL ENCUESTRO

Anexo III
Persona Jurídica

Buenos Aires,..... de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no tiene conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR-CANAL ENCuentRO

Anexo IV
Persona Física

Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR - CANAL ENCUENTRO

ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITUD DE MATERIALES (V4.8 2015)

COPIA CONTROLADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SOLICITUD DE MATERIALES



Revisó: Iñigo Berazadi Luciano Mansilla Juan Ferrari Ma. Antonella Cozzi	Aprobó: Iñigo Berazadi
--	------------------------

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 2 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

1. OBJETIVOS.

Determinar y comunicar los parámetros de calidad técnica para la correcta emisión de los contenidos de las señales de Educ.ar S.E.

2. ALCANCE.

Tanto el Responsable de Control de Calidad como el Coordinador Técnico y el Subcoordinador Técnico de Educ.ar S.E. serán los encargados de impartir este documento en su versión de Copia Fiel a quien consideren pertinente (operadores de Control de Calidad, Productores Delegados).

3. DEFINICIÓN y ABREVIATURAS.

EETT: Especificación Técnica.

CT: Coordinación Técnica.

4. RESPONSABLES.

Responsables generales: Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

Seguimiento directo: Responsable de Control de Calidad de Educ.ar S.E.

5. DESARROLLO.

5.1 GENERAL

Todas las producciones deben ser realizadas en alta definición, resolución 1920 x 1080 a 25 cuadros entrelazados (1080@50I) y relación de aspecto: 16:9, siguiendo las recomendaciones UIT-R BT.709-5 Parte 2 "Valores de los parámetros de la norma de TVAD para la producción y el intercambio internacional de programas".

También deben seguir todos los parámetros y condiciones que se detallan en este texto.

5.1.1 Control de calidad (QC)

La calidad del audio y de la imagen ha de ser evaluada por el departamento de Control de Calidad. Este chequeo técnico se realiza de dos maneras: una automática y digital por medio de equipos especiales de QC y otra visual y en tiempo real. El primer control de calidad nos dará parámetros y un reporte que serán chequeados por un operador y que podrán ser validados o rechazados. En caso de que el QC electrónico dé valores

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 3 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

negativos y el operador cerciure que lo son, entonces el Control de Calidad no será apto y por lo tanto se lo catalogará con la etiqueta "No Apto". En caso de que el QC electrónico dé valores positivos, se procederá a hacer el control de calidad visual en tiempo real por un operador. De este nuevo control de calidad pueden surgir tres etiquetas: "Apto", "Apto con observaciones" y "No Apto". En caso de que sea "No Apto", el material no tiene los requisitos de calidad que Educ.ar S.E. considera mínimos para emitirse. Por otra parte, si la etiqueta es "Apto" o "Apto con observaciones", el material se puede emitir sin inconvenientes, aunque la segunda etiqueta, "Apto con observaciones", posee algunos inconvenientes menores que, de ser posible, han de ser solucionados en la próxima entrega.

Es importante saber que algunos de los siguientes inconvenientes pueden hacer que el material entregado no pase los controles de calidad de Educ.ar S.E.:

Video	Audio
Grano y suciedades Smear Ruido de video Gamma incorrecto Bajas resoluciones de video Errores de Gamut Artifacts producidas por compresiones Bajo y excesivo contraste Drops de video analógico y digital Inestabilidad horizontal y vertical Aberraciones de lentes Campos invertidos Tipografías o textos ilegibles Grabaciones en HD producen aliasing en SD Imágenes inestables o con saltos	Clicks Distorsiones Sibilancia Rango dinámico incorrecto Mala acústica Balance de tonos incorrecto Errores de fase Errores de Lip-sync Ruido de fondo

5.1.2 Medición de niveles

Los niveles de video digital son medidos con equipos como el monitor forma de onda que ofrece valores en mV emulando la señal analógica, o porcentajes de los valores.

Los límites de los niveles de las señales están definidos por niveles nominales de negro y blanco, teniendo en cuenta que todos los niveles de R, G y B estarán en cero para el negro, 0% ó 0mV, y en el caso del blanco los valores de los componentes estarán al 100% ó 700mV.

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 4 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

Dentro de la señal, cada componente podrá variar entre 0% y 100% (0mV y 700mV), lo que equivale a sampleos en señales digitales de 8 bits a niveles de 16 y 235 ó 64 y 940 para sistemas de 10 bits.

5.1.3 Tolerancia en niveles de Luminancia (Y) y Crominancia

Los niveles de luminancia (Y) y crominancia en la señal de video no deben exceder los 700mV (100 IRE), ni estar por debajo de los 0mV (7.5 IRE). En casos específicos, y por breves espacios de tiempo, se tolera que sobrepase un 5% los niveles máximos de Y (105%=735mV) o que esté por debajo un 1% (-1%=-7mV). En el caso específico de los componentes de color (RGB, YUV, etc), no debe haber valores fuera de gama, todos los valores deben ser "legales" y no deben exceder los límites de gama (*illegal gamut*). Estos se medirán en el monitor forma de onda con la subportadora de color, en donde no se deberá exceder de los 40IRE (286 mV), así como también con vectorscopio, en donde tampoco debe superar los límites legales medidos con una tolerancia del 5%. Estos parámetros están basados en la EBU Rec 103.

Los niveles denominados "ilegales" por sobrepasar los valores anteriormente mencionados, deben ser ajustados para prevenir la sobremodulación de la transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle y, por lo tanto, el departamento de Control de Calidad calificará como "No Apto" a estos materiales.

No es recomendable el uso de "legalisers", o estos tienen que ser usados con cuidado, ya que la experiencia muestra que pueden crear *artifacts* en la imagen y que los mismos sean más visibles que los errores de gamut.

5.1.4 Niveles de audio

Los niveles de audio tanto en los *tapes* como en los archivos digitales serán chequeados con una medida digital True Peak (Digital True Peak). En la mezcla *full mix*, los niveles de audio no deben pasar de -10dBfs, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBfs.

Aunque la compresión de audio debe tener un buen rango dinámico, este no debe ser demasiado excesivo. Se debe evitar comprimir excesivamente en la mezcla final, ya que cuando se hace esto es probable que se produzcan cortes en los diálogos. Es recomendable usar equipos que puedan trabajar bajo recomendaciones UIT-R BS.1770-1.

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 5 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

5.1.5 Relación de aspecto

Sólo se admitirán materiales en formato 16:9 sin ningún tipo de distorsión geométrica. En caso de que el material a entregar sea en SD, el mismo debe ser intervenido en letterbox. Las franjas negras que se obtendrán con esta modificación no deben ser, bajo ningún concepto, intervenidas con ningún tipo de elemento, ya sea gráfico o cualquier otro.

5.1.6 Time Code:

- El *time code* debe ser a 25 fps. Cualquier otro será rechazado.
- En archivos digitales, el *time code* debe comenzar en 00:00:00:00 con el primer cuadro de imagen activo y terminar en el último cuadro con imagen.
- El *time code* debe ser continuo y ascendente durante todo el programa.

5.1.7 Pack gráfico:

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

Material a entregar:

- Versión original completa.
- Versión clean (sin tipografía aplicada): Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tuviese, sin ningún tipo de compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original. Cuando se habla de "sin tipografía aplicada", se refiere a que se debe entregar el material gráfico como se lo solicita pero sin ningún tipo de texto, ya que eso servirá para poder reemplazarlo si fuese necesario en algún momento.

5.1.8 Accesibilidad

En Educ.ar S.E. se le presta importante atención a la accesibilidad de los contenidos para personas que tengan diferentes discapacidades. Es por ello que el Departamento de Accesibilidad promueve diferentes tipos de acciones para que los materiales sean mayormente accesibles para todos.

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 6 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

Impulsamos la aplicación de diferentes técnicas de accesibilidad entre las que se encuentran el subtítulo oculto o *closed caption*, la audiodescripción, la inserción de gráficos con textos legibles y la velocidad de edición de imágenes a tiempos razonables. A pesar de que este tipo de complementos no es usual que sea solicitado en las entregas, en caso de que esto ocurra debe cumplir con los parámetros aquí descriptos.

5.1.8.1 Subtitulado oculto (Closed Caption) y Subtítulos

El archivo de texto deberá seguir las recomendaciones del Manual de Estilo del Área de Accesibilidad. A diferencia del sistema de subtítulos común, el subtítulo oculto incluye, además de las líneas de diálogo, la mayor cantidad de información extralingüística posible, como la identificación de los hablantes y la descripción de efectos de sonido y música.

El subtítulo oculto y los subtítulos deben ser entregados como un archivo separado y debe poseer el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión. Debe tener exactamente la misma duración y ser sincrónico con el archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

Los archivos deben ser entregados en formato SRT en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*. Otros formatos de subtítulos han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

5.1.8.2 Audiodescripción

Los materiales con audiodescripción deben ser entregados como un archivo separado con el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión.

Los archivos deben ser entregados en formato WAV. Otros formatos de audio han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E

El tipo de archivo debe ser WAV PCM 48kHz 24bits y éste debe tener exactamente la misma duración y *time code* que el archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 7 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

No se aceptarán *tapes* con audiodescripción; estos deben también ser entregados en archivos aparte.

Los archivos deben ser entregados en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*.

5.1.8.3 Inserción de gráficos y textos

Es importante tener precaución cuando se insertan gráficos con textos, ya que los mismos deben ser legibles para todos, desde una persona menor hasta una mayor, teniendo en cuenta que los tiempos de lectura no son los mismos para personas mayores que los de una persona de mediana edad. En este caso hay que tener en cuenta tanto el tiempo de lectura como el tamaño de las tipografías. También hay que prestar particular atención a los colores y al contraste de los gráficos y los textos, por lo que se considera necesario usar colores con alto contraste.

En caso de que se introduzcan gráficamente teléfonos, direcciones, datos de importancia y/o de emergencia, es recomendable también informarlos de forma auditiva. Datos como el nombre del entrevistado también se recomienda que se haga de forma auditiva. En caso contrario, cuando se nombran estos datos, también es recomendable hacerlo de forma escrita.

5.1.8.4 Epilepsia fotosensible

Aunque dentro de los requerimientos no se detalla nada para prevenir casos de epilepsia fotosensible, es importante tomar precaución cuando se utilizan estímulos luminosos intermitentes o altas velocidades de edición con flash luminosos ya que los destellos de luz con una frecuencia comprendida entre 5 y 30 destellos por segundo pueden contribuir a tener problemas de este tipo. Los menores de edad son los más afectados con este tipo de acciones.

En estos casos se recomienda consultar con Educ.ar S.E. y en caso de duda es conveniente poner una leyenda que advierta sobre este tipo de imágenes.

5.1.9 Versión Internacional

Además de la versión *master* del programa se deberá entregar una versión internacional que incluya el mismo programa sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 8 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

idioma o nacionalidad, así como también el audio separado para esta versión. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el *master* original.

5.1.9.1 Versión Limpia (*clean*), sin textos (*textless*)

Se solicita el material sin textos ni gráfica con *backgrounds* neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el *master*, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los *masters* (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con *time code* en los *scripts*.

Toda la producción con la versión *textless* deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF con la denominación *CLEAN*.

NOTA: En caso de que se realice la entrega en *tapes*, las imágenes limpias (*clean*), y sólo esas tomas, se pondrán a continuación del programa entregado, luego de dejar 30" de negro al finalizar el programa.

5.1.9.2 Banda Internacional

Se deberá incluir la versión limpia de los audios del programa en *tracks* separados por cada elemento sonoro, como puede ser canal 1 música y canal 2 efectos. En caso de que tenga alguna narración, texto o parlamento de algún personaje histórico o de relevancia, ésta deberá estar en un *track* separado de la música y los efectos.

En caso de que por diversos motivos la versión internacional deba ser entregada en *tape*, el mismo podrá ser Betacam Digital, HDCAM o HDCAM SR. No se aceptará la entrega de DVCAM con bandas internacionales.

5.1.10 Subtitulado

Cuando se requiera subtitulado quemado o se haga la adaptación de una producción internacional es importante tener en cuenta los siguientes datos:

- La cantidad de caracteres por línea ha de ser de 30 aproximadamente.
- El subtitulado debe ser en 2 líneas.
- El color de la letra debe ser blanco al 90% con borde negro fino.
- Sólo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación se requiera de dicha puntuación, de lo contrario, se usará el signo de puntuación que

	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 9 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

en ese caso corresponda. De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de un subtítulo a otro, simplemente se respetará la ausencia de él.

- El subtítulo debe estar sincronizado con el ritmo de quien está hablando, ya sea que esté en plano o que sea una narración en *off*.
- No debe haber subtítulos cuando nadie habla o hay silencios.
- No se debe subtítular sobre una gráfica con textos.
- En caso de formatos SD 16:9 letterbox, no se debe subtítular sobre las bandas negras, sólo hay que hacerlo sobre la imagen.
- El paso de un subtítulo a otro es por corte, sin fundidos.

A continuación se detallan los formatos de letra que han de ser utilizados para subtítular:

SD Letterbox	HD 1920x1080
<u>Para Avid Media Composer:</u>	<u>Para Avid Media Composer:</u>
Fuente: Helvética 65 Medium	Fuente: Helvética 65 Medium
Tamaño: 28	Tamaño: 38
Kerning: 3	Line weight: 0
Leading: -3	Outline weight: 2
Sombra negra: 2	Basic outline
Borde: el más fino	Custom Shadow: Radius 6, angle 315
Color del borde: negro	Sombra negra: 2
<u>Para Adobe Premiere:</u>	Borde: el más fino
Serán enviadas las referencias	Color del borde: negro
<u>Para Apple Final Cut:</u>	<u>Para Adobe Premiere:</u>
Serán enviadas las referencias	Serán enviadas las referencias
	<u>Para Apple Final Cut:</u>
	Serán enviadas las referencias

5.1.11 Logo identificador / ID de la señal

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 10 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

El logo identificador de la señal por la que se realiza el contrato (Canal Encuentro, Pakapaka, etc.), debe ser introducido al final del programa y debe permanecer por lo menos por 3 segundos. En ese caso se debe pedir al productor delegado, o al contacto dentro del canal, que le facilite la última versión de logo identificador final.

5.2. ESPECIFICACIONES ARCHIVOS DIGITALES

5.2.1 Master HD en soporte Blu-ray Disc, disco rígido o digital delivery:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales estéreo, 8 canales en total.

El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado.

5.2.2 Audio

El sonido debe ser grabado con muy buena calidad y posicionando correctamente los micrófonos. Se debe intentar obtener el menor ruido posible de fondo y sin ningún tipo de distorsión.

El audio no tiene que tener ningún tipo de defectos como clicks, ruido, hum o cualquier tipo de distorsión analógica o digital.

El rango dinámico no tiene que ser excesivo y tiene que estar pensado para ser escuchado en una situación típica hogareña.

No debe presentar ningún tipo de *artifacts* como resultado de la aplicación de filtros de reducción de ruido o sistemas de codificación con bajo *bit rate*.

5.2.2.1 Audio mix

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 11 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

El audio mix debe entregarse en el archivo *master* en los canales 1 y 2 en 48kHz a 24 bits y estéreo. Audio sincrónico con el video. Se debe duplicar lo mismo que en los canales 1 y 2 en los canales 3 y 4, en el caso de que no se haya realizado la audiodescripción.

El audio en estéreo se debe poder pasar a mono sin causar una cancelación de fase.

En caso de que el programa sea entregado en *tape*, todos los archivos de audio deberán tener un "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

5.2.2.2 Audio internacional

En el archivo MXF con la versión limpia, debe entregarse en los tracks de audio, los audios internacionales. Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

NOTA: En caso de que el programa sea entregado en *tape*, todos los archivos de audio deberán tener un "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

5.3. ALTA DEFINICIÓN (HD)

5.3.1 Formatos de Master aceptados para alta definición (HD)

Los programas deben ser entregados bajo los siguientes parámetros (UIT-R BT.709-5 Part 2):

- 1920 x 1080 pixeles
- 16:9
- 25 cuadros por segundo entrelazados (50 campos)
- Chroma sample: 4:2:2

Se aceptarán archivos digitales en HD grabados en Blu-Ray o en disco rígido. En caso de que la grabación sea en Blu-Ray, el mismo debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior y ser compatible con sistemas operativos Windows. Si, por el

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 12 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

contrario, la grabación se hace en disco rígido, el mismo debe estar formateado en NTFS y ser compatible con sistemas operativos Windows.

El archivo debe estar hecho directamente desde la isla de edición donde se realizó el programa o desde el *tape master* HD donde se grabó.

Los materiales que pasaron por un proceso de "up-convert" de SD a HD no serán aceptados.

Masters en HDV no serán aceptados como *master* HD.

Cualquier otro formato en HD solo será aceptado bajo la supervisión de la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

- Tipo de archivo contenedor (*wrapper*): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales estéreo, 8 canales en total.

El archivo debe estar desde el primer cuadro con imagen hasta el último con imagen activa. No se debe incluir ningún otro tipo de información en los archivos digitales, como ser barras de color, charts o counters.

Cualquier soporte de grabación debe estar por duplicado, de esta forma se entregará por cada soporte *master* uno de *backup*

5.3.2 Formatos de producción HD aceptados

- Para la realización de programas se aceptarán cámaras basándose en las recomendaciones EBU R 118. Dentro de este documento sólo se aceptarán los *HD Tier 2J* o superiores. El mismo habla de cámaras profesionales con un codec de grabación de mínimo 35Mbps y sensores *full resolution*. Aunque estas sean las mínimas resoluciones, desde la Coordinación Técnica de Educ.ar se recomienda grabar por lo menos con cámaras *HD Tier 2L*, long-form con un codec de grabación de por lo menos 50Mbps y sensores *full resolution*.

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 13 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

- Serán aceptados los formatos de producción XDCAM (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 35 Mbps), AVC INTRA (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 100 Mbps), DVCPRO HD, HDCAM, HDCAM SR, Apple ProRes 422 (mínimo 145Mbps).
- Los materiales filmicos de 35mm y Super 16mm también serán aceptados mientras se haya hecho un proceso de Film to *tape*, Telecine o un Scanning del material original, siempre y cuando la resolución de grabación sea en HD.
- No serán aceptados para la producción los formatos XDCAM con resoluciones menores a 35 Mbps, HDV, AVCHD, ni ningún otro formato que no grabe de forma nativa en 1920x1080/25i.
- Sólo serán aceptadas las producciones realizadas en 25 cuadros entrelazados o 50 fps.
- No serán aceptados materiales en progresivo, a menos que hayan sido realizados para producciones cinematográficas. Dicho esto, se sobreentiende que tampoco se aceptará realizar este proceso en posproducción con un efecto filmico al material grabado previamente en progresivo. Tampoco se aceptarán materiales grabados o posproducidos en *psf*.
- Los movimientos generados electrónicamente y los efectos -como títulos, rolls, wipes, movimientos DVE, disoluciones, etc - deben ser generados y añadidos en entrelazado para evitar errores o vibraciones.
- No son aceptadas grabaciones con cámaras de fotos, teléfonos celulares o cámaras DSLR.

5.3.3 Áreas de acción y de texto

Los textos y subtítulos deben ser claros, legibles y deben estar dentro del área de seguridad especificado.

Todas las fuentes usadas deben ser legibles tanto en HD como después de una conversión para visualizar en SD. Es importante mencionar que aunque la producción se haga en HD, es probable que se emita en algunos casos en SD. Por lo tanto, es importante tener este punto en cuenta para que el tamaño de las tipografías sea legible en SD.

El margen seguro de la acción es el 3.5% de la imagen 16:9, mientras que el margen seguro de los gráficos y textos es del 10% de la imagen 16:9, definido por

	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 14 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

Recomendación UIT-R BT.1848 para "Zona de seguridad en programas de televisión para transmisión de 1.080 líneas de pantalla grande", tal y como está en la figura 1. Además se han determinado dos espacios en la parte superior derecha e izquierda de la pantalla, donde debe permanecer sin gráficos, ya que se usa para poner logos y elementos informativos de las señales de Educ.ar S.E., tal y como se muestra en la figura 2.

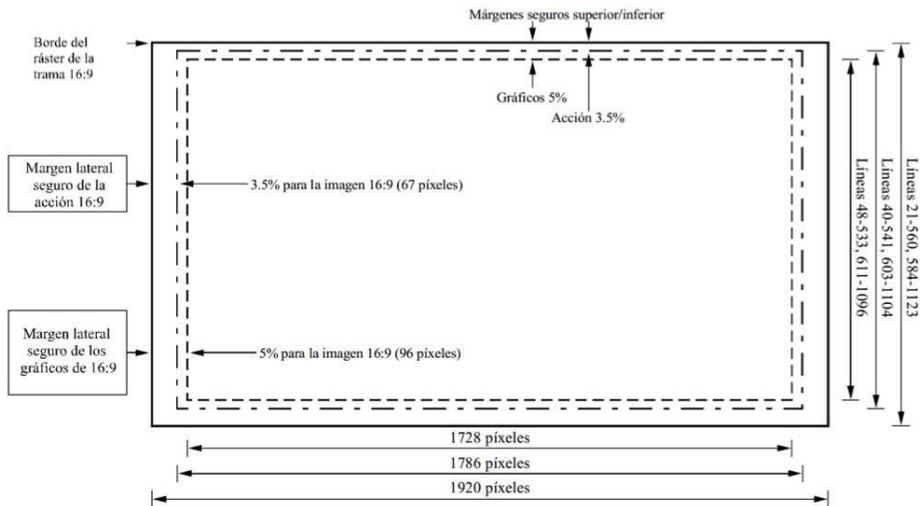


Figura 1

	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 15 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

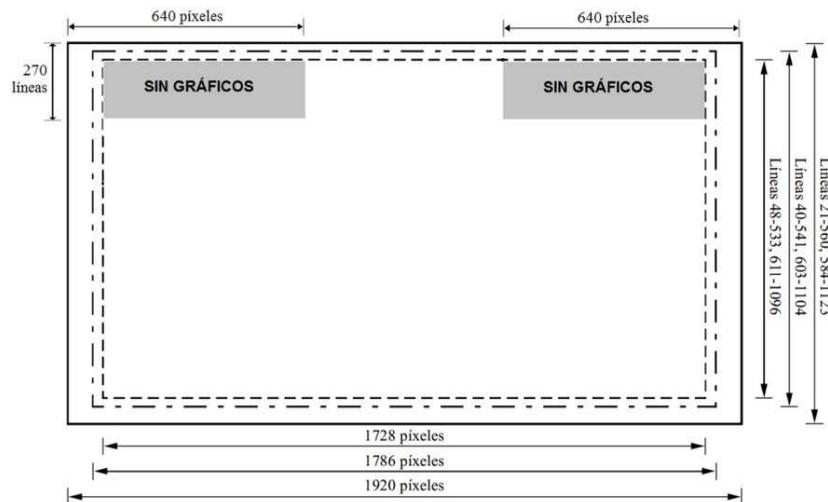


Figura 2

5.4. USO DE MATERIALES DE ARCHIVO, SD O NO-HD

5.4.1 Material de archivo

El material de archivo, generalmente, es de inferior calidad a la Alta Definición (HD) o a los parámetros técnicos que el departamento de Control de Calidad de Educ.ar S.E. entiende como "Apto". Por lo tanto, este tipo de archivos debe utilizarse con mayor precaución, en ocasiones en las que se torne particularmente necesario hacerlo.

Es importante usar la mejor calidad posible del archivo y realizar cuidadosos procesos de acondicionamiento, como pueden ser una correcta ecualización o el arreglo de drops de video.

Al usar este tipo de materiales debe seguir los siguientes parámetros:

- No debe tener ningún tipo de distorsión geométrica.
- En caso de que el material no sea 16:9 nativo, el mismo debe ser presentado en relación de aspecto 4:3 dentro de la pantalla 16:9 y para esto debe estudiarse el uso de "pillar box" o elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible.

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 16 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

- No es recomendable hacer "zoom" de este tipo de archivos ni siquiera para ponerlos dentro de la relación de aspecto 16:9, ya que al usarlo en formatos HD se distorsiona mucho su calidad.
- Es recomendable no usar elementos obtenidos de Internet que tengan proporciones menores a 720x576 o que tengan una alta compresión de video.
- En caso de usar fotografías, estas deben ser escaneadas como mínimo en la resolución de 1920x1080 o superior. En caso de que sean obtenidas de Internet, usar la mayor calidad posible y no ampliarlas en la pantalla más del tamaño original de la fotografía. En caso de que las fotografías sean menores al tamaño de la pantalla, se deben usar elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible, sin tener que ampliarla.
- Cualquier texto que tenga el archivo, debe estar dentro de los márgenes de seguridad referidos en este texto.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de *VITC*, los cuales generalmente se encuentran en la parte superior de la imagen.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de líneas de *Blanking*.

5.4.2 Uso de materiales en definición estándar o no-HD

Está contemplado que se usen materiales en definición estándar dentro de una producción o materiales que, aunque tengan resoluciones mayores a 720x576, no llegan a tener características de HD, ya sea por su tamaño o por su compresión. En estos casos, el uso de los mismos no debe superar el 25% del total de la producción. También es recomendable que no estén ininterrumpidamente durante mucho tiempo en la misma parte de la producción.

Algunos ejemplos de estos materiales son: cámaras HDV, compresiones menores a 35Mbps en cámaras con grabación Inter-Frame ó Long-GOP, compresiones menores a 100Mbps en cámaras con grabación Intra-Frame, cámaras con grabación en definición estándar.

Este tipo de imágenes debe seguir los mismos parámetros que los mencionados en el punto anterior donde se describe el material de archivo.

5.4.3 Up-convert

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 17 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

No es recomendable utilizar procesos de up-convert, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

5.4.4 Conversión de normas

No es recomendable utilizar procesos de conversión, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

En estos casos se deberá prestar atención al audio y que se siga manteniendo el *lip-sync* con la imagen.

5.5 MATERIALES A SER ENTREGADOS

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, *blu-ray*, etc.), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes, no tener ningún tipo de uso anterior y nunca usar material reciclado.

5.5.1 Entrega de materiales Blu-Ray o disco rígido

Importante: Cuando se solicita la entrega de Blu-ray para el *master* y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (*master* y *backup*). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

5.5.1.1 - 2 (dos) Blu-ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD por cada uno de los micros o capítulos que integran la serie.

5.5.1.2 - 2 (dos) Blu-ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD con la versión internacional, o limpia, por cada uno de los micros o capítulos que integran

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

   	EETT-CT-01
	Revisión 4.8
	Fecha de emisión: Setiembre 2015
	Página 18 de 17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES	

la serie. En este soporte también se deberán incluir los tracks de audio mix y audio internacional según las especificaciones y el pack gráfico, tal y como se detalla en los puntos 2.3.2 y 1.7.

5.5.1.3 - 2 (dos) CD o DVD (*master* y *backup*) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración), fotos fijas y material de promociones.

6. REGISTROS.

-

7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Fecha	Revisión	Descripción de la modificación
Mayo 2015	4.6	Emisión inicial.
Julio 2015	4.7	Modificación de logo de DEPORTV.
Setiembre 2015	4.8	Modificación de subtítulo

EXPEDIENTE N° 1821/2015 EDUC.AR - CANAL ENCUENTRO

ANEXO VI: CONTENIDOS COMO BASE PARA LA REALIZACIÓN DEL GUIÓN ORIGINAL Y EL DEMO ORIGINAL

"Inmigración europea en Argentina – período 1880 - 1916"

El movimiento migratorio a lo largo del siglo XIX con pocas excepciones, fue un movimiento libre, con escasas restricciones de los países de origen y de los países de recepción, con poca intervención del Estado –más allá de las retóricas preexistentes acerca del control, la regulación o protección del flujo. Luego de la primera Guerra Mundial, en cambio, se incrementan los controles, y los estados comienzan a intervenir como un actor importante (aunque nunca decisivo) en el proceso.

La historia de la inmigración en nuestro país presenta algunas dificultades. Por momentos se confunde con la de todo el país, por otra parte parece a veces una sumatoria de grupos con trayectorias muy diversas como para ser englobadas en una historia común. Atento a ello creemos que la dimensión cronológica tiene una relevancia central para explicar aquellas superposiciones y estas diversidades.

Hasta la Primera Guerra Mundial Argentina era una sociedad muy heterogénea, donde la base demográfica de pueblos originarios -en su mayoría aniquilados en la llamada "Conquista del Desierto" o reducidos a la servidumbre- se combinaba con un Estado y una sociedad débiles. Estado débil en tanto carente de estructuras desde las que se pueda homogeneizar a una sociedad. Sociedad débil dada la limitada capacidad de sus dirigentes de imponerse como grupo de referencia sobre el conjunto de sus habitantes. Está situación coincidía con la presencia de un elevado flujo migratorio, que ayudaba a mantener muy activa la vida en las comunidades inmigrantes y sostener altas tasas de endogamia entre los recién llegados. Todo ello favorecía una sociedad plural, compleja, heterogénea, diversa social y étnicamente.

Para el período de inmigración de masas de europeos, desde las últimas décadas del siglo XIX hasta la primera Guerra Mundial, la cuestión de definir qué es un inmigrante parece a primera vista sencilla. Se trataría de europeos más o menos pobres, campesinos, varones, mayoritariamente analfabetos que llegaban a nuestro país para "hacer la América" en su propia perspectiva y, para poblar el desierto en la perspectiva de las élites argentinas. Cuanto mayor fuese esa capacidad de trabajo, principal virtud que se les asignaba, mayor sería también su valor. La consolidación de la noción inmigrante-trabajador europeo, que no siempre había sido tan férrea, debe mucho en Argentina a los estereotipos procedentes de la literatura y del ensayo que circularon a partir de los años '80 y cristalizaron esa imagen de inmigración que sería dominante en las décadas posteriores.

Luego de la batalla de Caseros, es el momento en que la noción de inmigrante adquiere sus formulaciones más sistemáticas y conceptualmente abarcadoras. Ellas se plasman en el carácter civilizatorio atribuido al rol del inmigrante en la sociedad argentina, en especial en la obra de Juan bautista Alberdi, pero también en la Constitución de 1853 y en la ley de inmigración y colonización de 1876. Esta última daba una definición que servía para delimitar quiénes tenían derecho a los beneficios que ofrecía el Estado argentino. La Ley señalaba que se reputaba como inmigrante aquel que llegase en segunda y tercera clase, a los menores de 60 años, libres de defectos físicos y enfermedades. Por otra parte esa condición de inmigrante podía ser rechazada por el interesado que podía manifestar su voluntad de no acogerse a las ventajas que otorgaba dicho título, lo que implicaba la pérdida de toda posibilidad de acceder a los programas de colonización, alojamiento y transporte interno gratuito. En ese caso el recién llegado no debía ser

considerado inmigrante sino simplemente "viajero". La definición de inmigrante se complejizaba también ocupacionalmente, al definir la ley como tal a todo "jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor".

Más de 55 millones de europeos fueron registrados atravesando el Atlántico hacia sus nuevos destinos americanos entre 1820 y 1924. Fueron sólo parte de un movimiento más amplio que sufrió también grandes desplazamientos dentro de Europa, de un país a otro y dentro de un mismo país. Entre 1857 y 1914 Argentina recibió 4.600.000 inmigrantes. Las cifras de Argentina aunque sustancialmente menores que las de EEUU, son en cierto sentido más impresionantes. Mientras que en EEUU los inmigrantes eran el 14,7% del total de la población según el censo de 1890, en Argentina en 1895, eran el 25,5%. Esta brecha porcentual se amplía ulteriormente en el nuevo siglo. En 1914 alcanzarían el 30% del total de la población.

El movimiento migratorio visto en su conjunto, fue predominantemente masculino, aunque los índices de masculinidad fueron mucho más elevados en la llamada nueva emigración que en la vieja, es decir entre los migrantes del sur y del este de Europa de la última parte del siglo XIX y primera parte del siglo XX. Esa más elevada masculinidad estaba equilibrada por un muy alto número de retornos, mucho mayor también entre los nuevos migrantes del sur y del este, que entre los viejos del norte. También eran jóvenes entre 15 y 30 años.

Entre 1881 y 1914, algo más de 4.200.000 personas arribaron a la Argentina. De entre ellos, los italianos eran alrededor de 2.000.000; los españoles 1.400.000, los franceses 170.000; los rusos 160.000. La curva de emigración muestra dos prolongadas fases de expansión cortadas por la crisis del '90 y sus secuelas temporales. En la segunda de las fases, Argentina llegó a su máximo histórico antes de la primera guerra mundial. Los rasgos de esta migración de masas no fueron diferentes de los del período anterior: predominaban hombres jóvenes, de origen rural, llegados a través de mecanismos migratorios en cadena. El porcentaje de retornos, aunque fluctuante según las décadas y los grupos nacionales –los italianos retornaban más que los españoles y éstos a su vez más que los sirio-libaneses o rusos- no dejaba de ser significativo: entre 1881 y 1910 retornó el 36% de los inmigrantes. En esa década fue cuando se verificó el porcentaje más elevado de mujeres en el conjunto del movimiento hasta 1930.

En un contexto internacional comparativo, Argentina atrajo mayor porcentaje de grupos familiares que viajaron de forma conjunta. Atrajo también mayor porcentaje de personas que declaraban ocupación (es decir agricultores y trabajadores calificados más que jornaleros), debido quizás a la elevada oferta de tierras disponibles. El destino argentino parece haber sido preferido entre los migrantes del Mediterráneo por grupos con un horizonte de migración a más largo plazo, que podían priorizar tener empleos y vivir en una sociedad que para ellos era menos discriminatoria y/o con menor distancia lingüística. Todo este proceso coincidió con una notable expansión de la economía argentina. Basta señalar que la expansión de la frontera agropecuaria permitió la puesta en producción de millones de hectáreas que fue acompañada por un crecimiento de la red ferroviaria y que generó un proceso de actividades conexas (desde el comercio a los servicios) que los inmigrantes ocuparon. Incluso un consistente número de profesionales, médicos, farmacéuticos, profesores, músicos, maestros, sacerdotes, personas con un pequeño capital que, con pocas posibilidades en la sociedad de origen, venían para aprovechar las oportunidades que brindaban las comunidades inmigradas que necesitaban sus servicios.

Todo el proceso atrajo inversiones extranjeras muy numerosas en el sector transportes, servicios y finanzas. Ello a su vez permitió un significativo aumento de los ingresos y gastos del Estado. Así se generaron nuevas fuentes de trabajo en otras actividades como la construcción de infraestructura, desde puertos hasta

ferrocarriles, la edificación urbana, el sector de comercio, el artesanado y las industrias que brindaban oportunidades a todo tipo de inmigrantes europeos.

Por mucho que se haya enfatizado el papel de las políticas de Estado para atraer inmigrantes en este período, ellas ocupaban un lugar limitado. Era más bien la economía la que brindaba el principal incentivo para emigrar a la Argentina y no el Estado. Aunque se ofrecía a los recién llegados un conjunto de servicios, en el marco del Hotel de Inmigrantes, debe recordarse que algo más de la mitad de los recién llegados no se alojaba en él, sino que eran recibidos en el puerto o se dirigían inmediatamente a las casa de amigos o parientes. Por otra parte, entre los que sí pernoctaban allí, un porcentaje significativo lo hacía en tránsito hacia el interior, donde también los esperaban amigos o parientes. Una minoría era la que utilizaba las posibilidades que ofrecía la oficina de colocaciones que funcionaba en el mismo hotel de inmigrantes y que disponía de elencos de demanda de trabajo por parte de empleadores (sobre todo rurales).

Ciertamente algunos habían llegado sin contactos y otros incluso al destino equivocado, pero la mayoría sí tenía lazos previos en el nuevo país. La distinción debe hacerse entre grupos con una larga tradición migratoria y aquellos súbitamente expulsados del Viejo Mundo y que se embarcaban con noticias menos ciertas y sin contactos.

La emigración de masas reconoce dos grandes oleadas hasta la primera guerra mundial. La primera en la década del '80. Fueron estos los años en los que emigró mayor número de familias y el porcentaje de retornos fue menor. La mayoría de ellos eran colonos decididos a aprovechar las posibilidades que brindaban las tierras disponibles, con la expansión de la frontera y los altos precios de los granos. Pese a lo exitoso del proceso fueron estos los años en que comenzaron a sonar voces alarmadas ante el curso que tomaba la emigración. Muchas quejas concernían por ejemplo al predominio abrumador de los italianos, que constituyeron en los años comprendidos entre 1880 y 1886 el 70% del total de arribos. Hubo también proyectos de colonización "exitosos" como el que instaló a los alemanes del Volga, cerca de Diamante en Entre Ríos y sobre todo en Olavarría donde se expandirían luego hacia el oeste. Pero todo ello no bastaba para cambiar las características de la migración recibida.

A través de pasajes subsidiados que excluían formalmente a los italianos, llegarían nuevos grupos como los colonos holandeses que se instalarían cerca de Tres Arroyos y un primer contingente importante de judíos procedentes de Rusia. La mayoría de los pasajes se canalizaría hacia aquellas capitales europeas donde se pretendía promover la inmigración. Sin embargo esta política se reveló rápidamente como un fracaso. Las tasas de retorno de las personas llegadas a través de esa vía fueron altas y la percepción de algunos funcionarios argentinos fue que era preferible volver a la migración espontánea.

Más allá de toda polémica, fue el quiebre de las finanzas del Estado nacional, con la crisis del '90, lo que puso punto final a las posibilidades de financiar la inmigración. En 1891 se decidió sólo conceder algunos pasajes para promover la llegada de familias que viniesen a reunirse con inmigrantes ya instalados en el país.

La crisis de 1890 significó un duro golpe para los inmigrantes ya instalados y desalentó nuevos desplazamientos. Muchos ahorros de los recién llegados se perdieron en la crisis. La depreciación de los ingresos hizo a su vez menos significativas las remesas que enviaban a sus tierras de origen. Así en 1891 los retornos superaron a los ingresos y muchos empezaron a dirigirse a otros destinos como Brasil o EEUU.

Las aprensiones que generaba la masiva presencia inmigratoria europea no concernían únicamente al problema de la identidad nacional sino que derivaban también de otra amenaza percibida por las élites locales, y esta era su misma supervivencia como élite imaginariamente asediada por el ascenso social de algunos extranjeros recién arribados. Ello llevaba a fortalecer en la retórica de este grupo social su carácter de antiguos residentes, autodenominados: patriciado. Ellos impusieron la oposición entre antiguos pobladores y recientes advenedizos. Otra forma de presentar el problema era colocar el advenimiento de los inmigrantes exitosos como parte de un movimiento más amplio que incluía la expansión de un mundo mercantil y la europeización de las costumbres. En cualquier caso, la elite argentina se estaba cerrando en esos años a la admisión de nuevos miembros.

Los finales de los años '80 resumen lo que podríamos denominar un primer conjunto de motivos en torno a la inmigración y la nación, la identidad, la nacionalidad, etc. Fue tal vez la tenacidad del mito civilizador y transformador, el cual se asociaba con la inmigración, lo que provoco tantos prejuicios y ansiedades por parte de las elites locales. Sin embargo los inmigrantes tenían desde donde defenderse. Una vasta estructura comunitaria les brindaba todo tipo de servicios y asistencia, desde periódicos hasta sociedades de socorros mutuos, desde influencias políticas hasta bancos poderosos, algunos de los cuales, como el Banco Español y el de Italia y Río de la Plata, se encontraban entre los grupos privados más fuertes del país. Sus polémicas fueron constantes con las élites nativas, pero también a veces con las de otras comunidades extranjeras (españoles e italianos fueron activos en este tipo de enfrentamientos) en defensa de las virtudes y ventajas de su propio grupo de origen ante los nativos o ante otros inmigrantes.

El censo nacional de 1895 muestra la recuperación del flujo migratorio. Los inmigrantes llegan al 25% del total de la población argentina y hay un significativo porcentaje de hijos de inmigrantes entre los argentinos. Uno de cada tres extranjeros vive en la ciudad de Buenos Aires. Ocho de cada diez viven en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Entre los extranjeros, los italianos son algo de medio millón, los españoles alrededor de 200.000 y los franceses casi 100.000. El problema de cómo lograr la integración de los inmigrantes continuó intermitentemente. La nacionalización no era ya sólo un argumento político que intentaba saldar la disociación entre productores y ciudadanos, denunciada por Sarmiento, sino que se trataba ahora de convertir a los extranjeros en argentinos, no solamente desde el punto de vista jurídico sino cultural.

La marea inmigratoria continental no dejaba de crecer y en los primeros años del nuevo siglo llegaba a 170.000 ingresos anuales. La percepción de los inmigrantes cambiaba en otro sentido: de clases laboriosas a clases potencialmente peligrosas se expresaba en la discusión del nuevo sistema electoral y la permanencia de los extranjeros. La sanción de la Ley de Residencia en 1902 reflejaba el nuevo clima imperante. La ley daba discrecionalidad al Poder Ejecutivo para expulsar a cualquier extranjero considerado peligroso y de impedir la entrada de cualquier inmigrante sin necesidad de orden judicial alguna. La emergencia de una problemática social que surge con la creciente conflictividad laboral por parte de grupos anarquistas era señalada por las élites locales como resultado de la inmigración indiscriminada. Paralelamente a esta cuestión social emergieron los efectos no deseados de la urbanización creciente. La consolidación del latifundio provocó que el flujo migratorio en vez de dirigirse hacia el campo terminara hacinándose en la ciudad. Y este tema remitía tanto a cuestiones de salubridad como de costumbres e ideal de vida. En especial el conventillo y la prostitución se convertían en objeto de discusión. A estos dos temas se sumaba otro heredado de décadas anteriores: el de la identidad nacional.

El país que muestra el censo de 1914 es muy diferente al de 1895. La población se ha duplicado en 19 años, todos los indicadores de la economía han acompañado esa expansión. El proceso ha afectado muy desigualmente a las distintas regiones del país y aún dentro de ellas a unas zonas con respecto a otras. Uno de los elementos más novedosos es la pronunciada urbanización de la población. Sin embargo, en términos absolutos la inmigración rural ha crecido de algo más de 2.264.000 a 3.360.000. Ello exhibe a la vez la continuidad de la expansión agropecuaria, el desarrollo relativo de la ganadería y los cambios en los patrones de poblamiento rural y en los sistemas productivos.

En realidad, como han sido bien definidas, las mujeres son inmigrantes invisibles. En el sentido de que las fuentes hablan poco de ellas. En general han sido vistas como parte integrante del proceso familiar de migración y dentro de él como parte integrante de la migración de hombres. Sin embargo para ciertos períodos de la inmigración de masas un porcentaje de mujeres que oscila entre 13% y 18% del total viajaban solas. Y aunque una buena parte de ellas estuviera dentro de redes aldeanas o parentales, no verificables en las fuentes nominativas, otra imprecisa cuantitativamente, estaba constituida por personas que iban a incorporarse al mercado laboral: agricultoras, trabajadoras en la industria textil, domésticas, lavanderas, planchadoras, etc. Las mujeres inmigrantes están presentes en el trabajo a destajo, en los pequeños talleres y en el cuentapropismo, pero también en las pocas grandes fábricas de los rubros alimentación y textiles. Los testimonios cualitativos informan de una realidad omnipresente en ese período: la concurrencia de las mujeres se da en los sectores menos calificados y la remuneración es inferior a la de los hombres aún en el mismo tipo de actividad.

Mirando el mundo laboral en su conjunto, las características existentes para 1895 se han acentuado. Los inmigrantes están presentes entre los propietarios de industrias y en el comercio. En algunos rubros como albañiles, carpinteros y sastres la proporción de extranjeros supera el 80%. Como demostración de que los extranjeros están presentes en todos los intersticios de la vida laboral, un porcentaje relativamente alto se encuentra en Buenos Aires para 1914 entre médicos (25%), maestros (29%), ingenieros (38%) y arquitectos (61%). Asimismo dada la importancia de las órdenes religiosas extranjeras, la mitad de los sacerdotes y religiosos eran extranjeros en 1914 en Buenos Aires.

Ciertamente no todos los inmigrantes fueron exitosos y distintas y opuestas trayectorias se detectan entre diferentes grupos nacionales y regionales y aún dentro de ellos. Sea entre los que permanecieron, sea entre los que retornaron. Algo más de la mitad volvió a su país de origen. Otros venían por períodos cortos de dos o tres años para levantar las cosechas y volver al lugar de origen. Sin embargo si éxito y fracaso se mezclan entre los que permanecieron y entre los que retornaron, la explicación hay que buscarla menos por el lado del mercado laboral y más por las redes sociales. Mucho tuvieron que ver, en los disímiles itinerarios y resultados, las posibilidades que ofrecía la red social en la que estaban insertos los inmigrantes al arribar al nuevo país. Dado el papel de las cadenas migratorias, esto se relacionaba con el éxito de los pioneros y esto a su vez con el momento de llegada al país y con el mayor o menor prejuicio que enfrentarían por parte de los dadores de trabajo acerca de sus habilidades. En este sentido aunque existiesen abundantes prejuicios de la élite nativa hacia los inmigrantes, éstos eran juzgados casi siempre como buenos trabajadores y preferibles a las clases populares nativas. Ello debe haber sido uno de los posibles factores que explican el mayor éxito social y económico de los inmigrantes europeos y sus descendientes en la Argentina del litoral.

Un último tema del que nos informa el censo de 1914 es el del asociacionismo de los inmigrantes. La institución mayor era la Asociación Española de Socorros Mutuos, seguida por los italianos y un tercer grupo de entidades mutualistas eran las francesas. El imponente asociacionismo mutualista atraía sobre



todo a migrantes estables que habían hecho una opción más o menos permanente y que a su vez tenían mejores ocupaciones y obtenían mayores ingresos. Lo que predominaban eran comerciantes de todo tipo, empleados, artesanos y obreros.